

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. U.M.H. No. 202100285**

Verificado con la constancia de publicación del edicto emplazatorio de los herederos INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JULIO CÉSAR ZAMORA en la Edición Nacional del Diario El Tiempo del 10 de octubre de 2021 y el ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO UNICO DE PERSONAS EMPLAZADAS del Consejo Superior de la Judicatura, que venció el término de emplazamiento, sin que los emplazados hubieren acudido al proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por LUZ MARINA PRIETO SÁNCHEZ, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, concordante inciso 2º, párrafo 1º del artículo 108 ídem, les designa CUARADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda, nombramiento que recae en la doctora DEYANIRA GÓMEZ LEIVA. Notifíquesele personalmente.

Por Secretaría contrólese el término de traslado de la demanda a los demandados determinados, de acuerdo con la fecha de notificación a las direcciones electrónicas reportada por el apoderado de la parte actora.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**